



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE PROTOCOLO DE USO DE DATOS otorgado el 17 de Noviembre de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 43754 - 2020.-

Santiago, 25 de Noviembre de 2020.-



723456877192
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723456877192.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723456877192>.- .-

CUR Nro: F4808-723456877192.-

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 - 2° PISO
SANTIAGO

1 **REPERTORIO N° 43.754-2020.-**

2 **OT. 90389**

3

4

5

PROTOCOLIZACION N° 19.448.-

6

* * * * *

7

8

PROTOCOLO DE USO DE DATOS

9

10

KAESER COMPRESORES DE CHILE LIMITADA

11

EN ADELANTE "KAESER"

12

13

* * * * *

14

15

16 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a diecisiete de noviembre del
17 año dos mil veinte, **ÁLVARO GONZÁLEZ SALINAS**, chileno, abogado,
18 Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de
19 Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta,
20 segundo piso, Santiago, **CERTIFICO**: Que a petición de doña
21 **VIVIANA PÉREZ FRITZ**, chilena, empleada, de este mismo domicilio,
22 cédula de identidad número trece millones doscientos sesenta y
23 nueve mil ochocientos diecinueve guion ocho, mayor de edad,
24 quien actúa por encargo de don **ANDRÉS GUITRIOT PEET**, procedo a
25 protocolizar PROTOCOLO DE USO DE DATOS de la sociedad denominada
26 **KAESER COMPRESORES DE CHILE LIMITADA**, en adelante "KAESER",
27 suscrito en Santiago, con fecha dieciséis de septiembre de dos
28 mil veinte, que consta de **cuatro fojas** útiles escritas a máquina
29 sólo por sus anversos, la última con firma ilegible de don Peter
30 Schreiner, Representante Legal; el que dejo agregado al final de

Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42° NOTARIA SANTIAGO



Pag: 2/7



Certificado N°
723456877192
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 mis Registros del presente mes, bajo los números precedentemente
2 señalados. Para constancia firmo con la solicitante.- Doy Fe.-
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Handwritten signature]

Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO AMM
42° NOTARIO SANTIAGO





PROTOCOLO DE USO DE DATOS
KAESER COMPRESORES DE CHILE LIMITADA
EN ADELANTE "KAESER"

Preámbulo

KAESER, como fabricante de productos de aire comprimido de calidad que utilizan controladores electrónicos para mostrar datos de proceso, se encuentra interesada en utilizar estos datos como base para la prestación de servicios innovadores para sus productos y con fines de investigación y desarrollo, marketing y seguimiento de productos post-contrato. Por su parte, el Cliente se declara dispuesto a cooperar con esto y a compartir dichos datos. En este contexto, KAESER ha elaborado el siguiente Protocolo de Uso de Datos, en adelante, el "Protocolo", acerca del uso de estos datos de proceso. Para efectos de este Protocolo, KAESER en conjunto del Cliente son denominados en conjunto como, las "Partes" e individualmente como, la "Parte".

1. Definiciones en este Protocolo

Las siguientes definiciones se utilizarán en este Protocolo:

- Datos de proceso son datos que son generados automáticamente por un controlador automático electrónico con respecto a la ubicación física, condición, procesos funcionales, operación y todos los demás procesos internos de la máquina y que se capturan en el formato de archivos de datos que pueden ser procesados, guardados y transmitidos digitalmente.
- Datos personales son toda la información relacionada con una persona identificada o identificable.

2. Asuntos que cubre este Protocolo

2.1. Los asuntos cubiertos por este Protocolo comprenden la transferencia de datos de proceso generados, procesados o almacenados por los productos KAESER durante el curso de la operación y la concesión de los derechos de uso que les pertenecen.

2.2. Estos datos de proceso no incluirán datos personales de ninguna especie. En consecuencia, las partes declaran expresamente que no serán aplicables al





presente Acuerdo la Ley N°19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea. En el caso de que KAESER requiera el uso de datos personales, deberá contar con previo consentimiento por escrito del Cliente.

2.3. El Cliente otorga su consentimiento para la implementación de lo establecido en este Protocolo y renuncia a recibir algún aviso de aceptación por separado de KAESER.

3. Propiedad y licencia de los datos

3.1. El Cliente es dueño y/o poseedor de los productos de aire comprimido en cuestión, y, por lo tanto, es titular de cualquier derecho relacionado con sus datos de proceso. En particular, lo anterior incluye la facultad de transferir los datos y otorgar derechos de uso a este respecto.

3.2. Al proporcionar datos de proceso de conformidad con la Cláusula 4.1. de este Protocolo, el Cliente otorga a KAESER el derecho no exclusivo, irrevocable, transferible y sub licenciable, sin limitación en términos de ubicación, tiempo y contenido, a los datos compartidos. Este derecho de uso se otorga a KAESER con fines de prestación de servicios, seguimiento de productos, investigación, desarrollo y promoción de los productos y servicios de KAESER.

4. Entrega de datos y seguridad

4.1. Se otorga acceso a los datos de proceso o a la transferencia de datos, dependiendo de la máquina en cuestión, ya sea a través de las interfaces de salida del controlador del sistema electrónico (por ejemplo, Sigma Control, SAM, etc.), mediante intercambio o copia del medio de almacenamiento (por ejemplo, tarjeta de memoria), o mediante transferencia de datos en línea.

4.2. El Cliente y KAESER se asegurarán de que se tomen las medidas técnicas y organizativas adecuadas para la protección de los datos de proceso. En particular, la transferencia de datos se realizará utilizando tecnología de punta, por ejemplo, en línea o en formato cifrado y firmado.

5. Costos. Duración y terminación

5.1. La implementación de lo indicado en este Protocolo se llevará a cabo fundamentalmente sin costo para las Partes. Cualquier costo/esfuerzo asociado con el acceso o la transferencia de datos será pagado por la Parte interesada, a menos que se acuerde lo contrario.



Certificado
723456877192
Verifique validez
<http://www.fojas>



5.2. Lo indicado en este Protocolo no tendrá una duración fija y podrá ser terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación con a lo menos 3 meses de anticipación al final de cada trimestre. El derecho a la terminación extraordinaria no se verá afectado.

5.3. La terminación deberá ser hecha por escrito para que tenga efecto legal.

6. Venta posterior de la máquina

6.1. En caso de venta o transferencia posterior de los productos cubiertos por este Protocolo a un tercero, el Cliente deberá informar a KAESER inmediatamente por escrito sobre ello.

7. Sucesión

7.1. Ambas Partes se comprometen a acordar con los sucesores legales la asunción de los derechos y obligaciones derivadas de este Protocolo.

8. Responsabilidad

8.1. KAESER tendrá responsabilidad ilimitada en casos de dolo o culpa grave. En casos de culpa, KAESER será responsable únicamente por:

8.1.1. Perjuicios derivados de la muerte, lesiones personales o daños a la salud;

8.1.2. Perjuicios derivados del incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales, sujeto a los límites de los daños previsibles. Las obligaciones contractuales esenciales son obligaciones cuyo cumplimiento es necesario para la correcta implementación del contrato y en las que el socio contractual se basa regularmente y puede confiar.

8.2. Las limitaciones de responsabilidad antes descritas también se aplicarán a la responsabilidad personal de los empleados, representantes y organismos de KAESER o a la de sus agentes.

8.3. En el caso de que KAESER proporcionare información técnica o asesoría que no esté contenida dentro del alcance de los servicios acordados contractualmente, ésta se realizará de forma gratuita y sin responsabilidad alguna para ella.

8.4. Las limitaciones de responsabilidad antes descritas no se aplicarán en el caso de que KAESER oculte maliciosamente un defecto, o haya asumido una garantía de calidad, o en los casos de responsabilidad cubiertos por la ley relacionados con la responsabilidad del producto.

Pag: 6/7



Certificado Nº
723456877192
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



9. Cláusulas finales

9.1. Si una o más de las cláusulas individuales dentro de estas condiciones resultaren ser inválidas o se vuelven inválidas, en todo o en parte, esto no afectará la validez general de este Protocolo. La ley se aplicará en lugar de la cláusula inválida. Lo mismo se aplicará en caso de posibles vacíos.

9.2. Este Protocolo se regirá exclusivamente por las leyes de la República de Chile, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

9.3. En el caso de cualquier disputa que surja de o en relación con este Protocolo, los tribunales de Santiago de Chile tendrán jurisdicción exclusiva.

Santiago, 16 de septiembre 2020

Peter Schreiner
Representante Legal

